



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado al No. 54001-4022-006-**2016-00320-00** demandante: **MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ MEZA**, en su calidad de cesionario reconocido mediante auto de fecha 5 de mayo de 2022, en contra de **ALFONSO PABON**, se ha fijado la hora de las las **9:00 A.M.**, del día **6** del mes de **Septiembre de 2022**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado distinguido: como lote de terreno ubicado según título anterior en el Barrio Comuneros K17 numero 15N-81 y según catastro Ubicada en la avenida 17 Número 15N-79 (A 0 10-80) del Barrio comuneros de esta Ciudad(ver escritura de hipoteca), el cual tiene una extensión superficiaria de 208 metros, es decir, 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, identificado con la cedula catastral No. 01040081000800 y matrícula Inmobiliaria No. **260-20403**, alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** Con propiedad de Fanny I. Martínez; **SUR:** Con propiedades de la señora Carmen Yolanda N.; **ORIENTE:** Con la avenida 17; **OCCIDENTE:** Con propiedades de Jesús Peñaranda. Según el parágrafo del numeral 3º de la escritura de hipoteca 243 del 23 de Enero de 2014 de la **Notaría Segunda del Circulo de Cúcuta**(ver folios 25 al 32 del presente cuaderno), el gravamen hipotecario comprende todas las mejoras y anexidades del inmueble, todos los aumentos y mejoras que ella reciba en el futuro, lo mismo que las pensiones e indemnizaciones abarcadas por ella conforme a lo dispuesto en el artículo 2446 del Código Civil.

El bien inmueble(lote de terreno y sus mejoras y anexidades) fue adquirido por el deudor hipotecante conforme a los términos de la escritura Pública número 1.124 de fecha 12 de Junio de 1980 otorgada en la Notaría Segunda de Cúcuta, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. **260-20403** anotación No. 1.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

La secuestre actuante es la señora **MARIA CONSUELO CRUZ**, identificada con la C.C. 60.304.044 de Cúcuta, con lugar de notificaciones personales en la siguiente dirección: Avenida 4 No. 7-47 centro de Cúcuta, teléfonos: 5711217 y celular: 3143183528 correo electrónico: macon6070@hotmail.com

Siendo la base de la licitación el **70%** del valor total del avalúo del lote a rematar (todas las mejoras y anexidades del inmueble, todos los aumentos y mejoras que ella reciba en el futuro, lo mismos que las pensiones e indemnizaciones abarcadas por ella conforme a lo dispuesto en el artículo 2446 del Código Civil- párrafo 3º de la escritura de hipoteca No. 243 del 23 de Enero de 2014 de la Notaría Segunda del Circulo de Cúcuta), el cual es, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$127.507.500,00)** que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%. Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$127.507.500,00)** en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Seccional Cúcuta, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) primeros días anteriores al remate (Art. 451 ibídem). Quien hiciere postura en la diligencia, además de pagar el valor del remate, pagará sobre éste un 5% más con destino al Fondo para la modernización, Descongestión, y Bienestar de la Administración de Justicia (Art. 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

El aviso de remate será publicado en el diario la Opinión, por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate un día domingo; con la copia informal de la página del periódico, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art. 450 del Código General del Proceso).

Las posturas del remate deberán ser allegadas al correo institucional del despacho: jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

Para los fines indicados en los artículos 450,451 y 452 del C.G. del P. la subasta se desarrollará en forma virtual siguiendo las pautas fijadas en el Protocolo adoptado mediante la Circular **DESAJCUC20-217**, que puede consultarse siguiendo el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18553039/79008318/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/9046d231-5afe-4f60-9fc5-c88fcf6588de>

La plataforma utilizada será: LIFESIZE-AUDIENCIA VIRTUAL, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15254981>

Por secretaría inclúyase en el cronograma de audiencias del micro sitio web del Juzgado , la diligencia fijada, así como copia del aviso de remate y de este auto en la sección AVISOS :

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-municipal-de-cucuta/132>

San José de Cúcuta, 21 de Julio de 2022.

El Secretario,

CESAR DARIO SOTO MELO